



35/19

## REUNIDOS:

De una parte, D<sup>a</sup> María Pedro Reverte García, Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 18 de septiembre de 2019, (BORM número 218, de 20 de septiembre de 2019), actuando en nombre y representación de la misma

De otra parte D. Silverio Jesús Martínez Beltrán, mayor de edad, con DNI.- 27.508.584-D, como Administrador Único de la empresa UNIVERSAL DATA, S.L., con CIF.- B-30417778 y domicilio social en Avda. Severo Ochoa, 1, Edificio Parque Imperial, Bajo 1, C.P. 30100, Espinardo-Murcia, según acredita mediante escritura de fecha 30 de marzo de 1.999, otorgada ante Notario del Ilustre Colegio de Albacete, D. José Javier Escolano Navarro, con residencia en Murcia, y nº 751 de su Protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 5 de noviembre de 2019 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del **“SUMINISTRO DE LAS ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS”** y autorizado el gasto que comportaba por importe de, 72.000,08€ (IVA incluido), habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo, la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.-** La empresa propuesta como adjudicataria presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, y constituye garantía definitiva, en





efectivo por importe de dos mil novecientos setenta y cinco euros (2.975,00 €), con número de registro CARM/2020/1000000089.

**TERCERO.-** Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 2 de marzo de 2020, se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa UNIVERSAL DATA, S.L., por importe de 59.500,00 € (IVA excluido).

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

**PRIMERA.-** Constituye el objeto del contrato el SUMINISTRO de las actualizaciones del software de gestión económica (AHORA FREEWARE ERP CRM, MODELO / VERSIÓN: FLEXYGO 4.0, con número de usuarios ilimitado), en función de los cambios de normativas que le repercutan, tanto de ámbito Estatal, como de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, utilizado por todos los centros educativos no universitarios, sostenidos con fondos públicos y dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

**SEGUNDA.-** UNIVERSAL DATA, S.L., con CIF.- B-30417778 se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante), así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

**TERCERA.-** El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma, con cargo a la partida 11.08.00.126J.645.00 proyecto de inversión 42822, con un código CPV 48443000-5, "Paquetes de software de contabilidad", es de:

59.500,00 € (IVA excluido)

12.495,00 € (21% IVA)

71.995,00 € (IVA incluido)





Que se financiara con la siguiente distribución de anualidades IVA incluido:

2020 35.997,50 €

2021 35.997,50 €

**CUARTA.**, El plazo del suministro de las actualizaciones del aplicativo de gestión económica de los centros educativos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, y tendrá una duración de 2 años, conforme al apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El suministro se entregará en las dependencias de la Administración "Servicio de Gestión Informática (Educación) de la Dirección General de Informática Corporativa"

El presente contrato será susceptible de ser prorrogado hasta 1 año.

**QUINTA.-** El pago del suministro objeto del contrato se efectuará en un pago anual para cada uno de los dos años de vigencia del contrato, previa presentación de las correspondientes facturas, una vez conformadas las mismas por el responsable del contrato y emitidas las correspondientes certificaciones (o actas de recepción, si procede) de que dicho suministro se ha realizado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Datos que deben constar en la factura:**

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Código DIR3: A14028281

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Informática Corporativa

Código DIR3 A14028316

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.





Código DIR3: A14028303

Lugar de presentación de las facturas:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

**SEXTA.-** De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El adjudicatario deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 4 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

Las acciones, tanto si son realizadas directamente por la adjudicataria, como si son realizadas por terceros, deberán comunicarse al responsable del contrato como mínimo 7 días antes de su ejecución, indicando el contenido de la acción formativa, fecha y lugar de realización y asistentes a las mismas. Las acciones formativas deberán impartirse con posterioridad a la firma del contrato y antes de la finalización de la prestación

El incumplimiento de la condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato.

**SÉPTIMA.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Contratos del Sector Público, es obligación de la empresa contratista cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

**OCTAVA.-** El responsable del contrato es D.Celestino Avilés Pérez, Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Dirección General de Informática Corporativa,

**NOVENA.-** Las causas y efectos de la resolución del contrato están previstas en los artículos 211 a 213 y 306 de la LCSP.





**DÉCIMA.-** La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP.

**DECIMOPRIMERA.** El objeto del contrato puede ser subcontratado según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los términos establecidos en los artículos 215 y 216 LCSP.

**DECIMOSEGUNDA.** En la presente contratación, se permite la cesión del contrato según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DECIMOTERCERA.-** Se establece un plazo de garantía de, seis meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución del contrato.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de la aplicación o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de configuración de sistemas conforme con el apartado G del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DECIMOCUARTA.-** De acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público y el apartado T del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se prevén las siguientes causas de modificación del contrato:

a) Reducción del volumen de las obligaciones o ampliación del plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con el apartado quinto de la Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración





Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.

El porcentaje máximo de minoración será del 20% del precio inicial del contrato. La reducción sería en el número de unidades suministradas y nunca en el precio unitario.

**DECIMOQUINTA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y normativa reglamentaria aplicable. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Es de aplicación así mismo la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, revisten carácter contractual.

**DECIMOSEXTA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman electrónicamente al margen.

MARTINEZ BELTRAN, SILVERIO JESUS 12/03/2020 14:17:47 REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO 12/03/2020 14:26:21  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-31512f69-6465-887d-8650-005056946280





Región de Murcia  
Consejería de Presidencia y Hacienda

Secretaría General

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA. PD. LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.** D<sup>a</sup> María Pedro Reverte García. Orden de 18 de septiembre de 2019 (BORM nº 218 de 20 de septiembre de 2019).

**UNIVERSAL DATA, S.L.,** Fdo.- Silverio Jesús Martínez Beltrán

12/03/2020 14:26:21

12/03/2020 14:17:47 REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO

MARTINEZ BELTRAN, SILVERIO JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-31512f69-6465-887d-8650-005056946280

